



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

OFICIO N° ASE-AEFPO-022/2019

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 28 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: Se notifica Cédula de desahogo final
de observaciones.

**LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.**

En referencia a la Auditoría número **ASESLP-AEFG/PE-19/2017** practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí**, relativa a la revisión de la Cuenta Pública al Poder Ejecutivo Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 16 fracciones XV, XVI, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017, aplicable al presente procedimiento conforme a lo previsto por el artículo QUINTO TRANSITORIO y en seguimiento a los escritos presentados por esa entidad fiscalizada, siendo el último oficio recibido con fecha 15 de octubre de 2018, dentro del plazo que establece el artículo 35 de la citada Ley de Fiscalización, mediante el cual se remitió a este Órgano Fiscalizador la información y realizó las manifestaciones que consideró pertinentes con el soporte documental respectivo, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el Informe Individual de Auditoría notificado al Colegio, mediante oficio número **ASE-AEFPO-330/2018**, el día 31 de agosto de 2018.

Del análisis de la información y manifestaciones presentadas, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, con el oficio no. **DG-0867/2018** con fecha 15 de octubre de 2018; esta Auditoría Superior del Estado, emite el pronunciamiento sobre la respuesta realizada; razón por la cual,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



anexo al presente se remite la Cédula de desahogo final de observaciones; en la que se asientan los resultados que fueron solventados y los que no, así como los motivos por los que no se consideraron solventados, dicho pronunciamiento se emite conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017.

Es preciso señalar que de lo asentado en dicha Cédula, se advierte que el ente fiscalizado no presenta los elementos necesarios para solventar 3 (tres) Procedimientos de Responsabilidad Administrativa; acciones emitidas por este Órgano Fiscalizador contenida en 4 (cuatro) fojas útiles; por lo anterior, esta Auditoría Superior, procederá a la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Mediante la notificación del presente oficio y de la Cédula de desahogo final de observaciones que se anexa, queda formalmente notificado el pronunciamiento de esta Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí a las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**



28/Ene/16
[Firma manuscrita]

2019, "Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.s.p. Minutario
CPFDJ/CP/SCT/CP/GMA/lair*



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
NUM. DE AUDITORIA: ASESLP-AEFG/PE-19/2017
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2017
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | RESPUESTA DEL ENTE | RESPUESTA DE LA ASE |
|---|---|--|
| <p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control Interno Descripción del Resultado: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado no presentó evidencia suficiente respecto a lo establecido en el Cuestionario de Control Interno que soporte las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas, por lo cual no se solventa lo observado.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refiere.</p> | <p>La dependencia presentó un Programa de Trabajo (Cronograma de Actividades) alineado al marco normativo existente (Se anexa copia) con la finalidad de consolidar el Sistema de Control Interno del Cecyte. En cumplimiento al programa se han concluido las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designación del Coordinador de Control Interno. Se anexa copia simple Oficio DG 030/18 del 24 de enero 2018 2. Designación del Enlace de Control Interno Institucional y del Enlace de Administración de Riesgos Of DG 031-18 3. Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional y del Cecyte. 4. Celebración de la primera sesión ordinaria del Comité de Control y desempeño del 17 de abril del 2018. 5. Celebración de la segunda sesión ordinaria del Comité de Control y desempeño de 04 de junio del 2018. 6. Celebración de la tercera reunión ordinaria del Comité de Control y desempeño de 14 de septiembre del 2018. <p>Con las acciones tomadas, se demuestra que se están atendiendo las recomendaciones de la Auditoría Superior a través de un programa de trabajo debidamente estructurado.</p> | <p>Observación solventada.</p> <p>Esta auditoría determina solventar el resultado debido a que demuestra que se están atendiendo las recomendaciones de la Auditoría Superior a través de un programa de trabajo debidamente estructurado.</p> |

ENTIDAD: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
 NUM. DE AUDITORIA: ASESLP-AEFG/PE-19/2017
 FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2017
 CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | RESPUESTA DEL ENTE | RESPUESTA DE LA ASE |
|--|---|--|
| <p> Resultado Núm: 2 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control Interno Descripción del Resultado: No se solventa lo observado ya que el Manual de Procedimientos aplicable a las Unidades Administrativas de los Planteles está en proceso de autorización y registro para posteriores fechas por parte de la Oficialía Mayor. </p> | <p> La dependencia anexa copia del oficio DOM/316-18 del 27 de abril del 2018, con el cual la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado comunica la programación de fechas para su revisión, además copia de los oficios DP-064/2018, DP-065/2018, DP-066/2018 del 27 de agosto del 2018 donde se comunica a las direcciones de los planteles I, II y III fechas para la revisión de los manuales de procedimientos; así como los oficios DP-070/2018, DP-071/2018, DP-072/2018 girados a los directores de plantel para el Manual de procedimientos. </p> <p> Con estas acciones se da testimonio real de que se atienden en tiempo y forma la actualización de los manuales de procedimientos de los planteles, para mantener vigente su aplicación. </p> | <p> Observación solventada. </p> <p> Esta auditoría determina solventar el resultado ya que los Manuales de Procedimientos aplicable a las Unidades Administrativas de los Planteles están en proceso de autorización y registro para posteriores fechas por parte de la Oficialía Mayor. Se anexan los oficios respectivos. </p> |
| <p> Resultado Núm: 23 Procedimiento Núm: 10.2 -- Información Financiera Descripción del Resultado: Los argumentos y documentación presentada no son suficientes para su desahogo, ya que la depuración de sus saldos para hacer efectivo su posible cobro, depuración o cancelación no ha sido actualizada ni completada en su totalidad, argumentan que se encuentran en ese proceso para su total solventación. </p> | <p> Se realizaron pláticas con el Representante del Sindicato mayoritario, para exponerle la situación que prevalece en cuanto a la falta de comprobaciones y/o justificaciones en las asignaciones de recursos que recibieron para realizar sus comisiones y que a la fecha se carece en el Área financiera de la documentación que soporte dichas partidas de gastos. </p> <p> De lo anterior, se acordó hacerles el planteamiento de manera oficial para darle seguimiento a dichos adeudos; en tal sentido se enviará este asunto por vía Oficio, dirigido al Secretario General del Sucecyle incorporando al documento la relación del personal adscrito a dicha organización sindical; haciendo a usted la aclaración, que en cuanto se reciba la información solicitada, se le hará llegar de inmediato para su validación y consideración. </p> | <p> Observación No solventada. </p> <p> Esta auditoría determina no solventar el resultado, los argumentos y documentación presentada no son suficientes para su desahogo, ya que actualmente aun no se ha analizado la depuración de sus saldos para hacer efectivo su posible cobro o cancelación y no ha sido actualizada, completada, ni sometida a consideración en el Cceyte para su análisis en su totalidad, argumentan que se encuentran en ese proceso para su solventación. </p> <p> Acción generada: ASESLP-AEFG/PE-19/2C17-09-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria </p> |

| RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA | RESPUESTA DEL ENTE | RESPUESTA DE LA ASE |
|---|--|--|
| <p>Resultado Núm: 25 Procedimiento Núm: 10.2 -- Información Financiera Descripción del Resultado: No se solventa, ya que la documentación proporcionada sobre la legítima propiedad de los planteles, así como de bienes inmuebles continúa con irregularidades en varios de los mismos. Argumentan que se verá posteriormente cada situación en particular de las que se encuentran en esa irregularidad para su total solución de la situación legal en cada caso.</p> | <p>Presentan por Plantele, la situación legal de propiedad y posesión de los predios donde se ubican los planteles del Coeyeslp. (Se anexa relación del status actual de cada uno de ellos).</p> | <p>Esta auditoría determina no solventar el resultado, ya que la documentación proporcionada sobre la legítima propiedad de los planteles, así como de bienes inmuebles continúa con irregularidades en varios de los mismos.</p> <p>Acción generada: ASESLP-AEFG/PE-19/2017-09-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p> <p>Observación No solventada.</p> |
| <p>Resultado Núm: 31 Procedimiento Núm: 13.2 -- Evaluación Descripción del Resultado: No se solventa lo observado, ya que sigue vigente lo establecido en el correspondiente decreto. Se aclara a través de escrito que esta situación se someterá a consideración del Secretario de Educación para hacer ver que la misma no es viable en esta Institución y proceder a la derogación de este artículo de la referida Normativa.</p> | <p>Se presenta MEMORÁNDUM D-1-052/2018 con los argumentos legales y planteamiento de las acciones y decisiones que está tomando la Dirección General de esta Institución, para definir el destino de la figura del Patronato del Colegio, debido a las dificultades legales y prácticas que representa su creación y funcionamiento.</p> | <p>Esta auditoría determina no solventar el resultado, ya que sigue vigente lo establecido en el correspondiente decreto y a la fecha sigue vigente su constitución.</p> <p>Acción generada: ASESLP-AEFG/PE-19/2017-09-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p> <p>Observación solventada.</p> |
| <p>Resultado Núm: 32 Procedimiento Núm: 14.1 -- LGCG Descripción del Resultado: No se solventa lo observado, ya que se está cumpliendo parcialmente con el objetivo de armonización contable, con un 82%. La Institución se compromete a hacer una evaluación de todos y cada uno de los módulos de su programa de Contabilidad y hacer la aplicación de cada uno de éstos que le sean aplicables para cumplir con esta disposición en su totalidad.</p> | <p>Se informa que actualmente se cumple con las disposiciones marcadas por el CONAC en cuanto a los formatos establecidos y su presentación mensual de los Estados Financieros del Colegio, así como con los Reportes que se indican en la Ley de Disciplina Financiera del Estado a través de la Secretaría de Finanzas. Adicionalmente se presenta para fines de actualización de las operaciones sustantivas de Recursos Materiales el Cronograma de actividades del levantamiento de inventarios, valoración, conciliación para que el Sistema Opergob de manera automática aplique las depreciaciones contables y cumplir con la normatividad. Además anexamos como evidencia de los trabajos indicados, la conciliación de los registros contables con el inventario de bienes muebles 2016 y 2017 con sus respectivas depreciaciones.</p> | <p>Esta auditoría determina solventar el resultado, ya que se está cumpliendo parcialmente con el objetivo de armonización contable, con un 82%; adicionalmente ya presentan el registro de las depreciaciones de los diferentes bienes muebles e inmuebles en la entidad.</p> |



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos

NUM. DE AUDITORIA: ASES/SP-AEFG/PE-19/2017

FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
CUENTA PÚBLICA 2017
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

RESPUESTA DEL ENTE

RESPUESTA DE LA ASE

Resumen de Observaciones y Acciones

Los 6 resultados, 3 se solventaron y 3 generaron: 3 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ENERO 28, 2019.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Elizabeth Cervantes Salgado

Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C. P. C. Juan del Socorro Herrera López

Supervisor

C. P. Enrique Fernando Colunga Reyna

Auditor

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

C. C. P. Expediente
FDJ/SIC/IT/GMA